

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00236

En atención al informe secretarial rendido¹ y a lo dispuesto en auto del pasado 25 de agosto, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes (i) la copia de la escritura pública N° 1143 del 30 de abril de 2019 y (ii) el certificado de existencia y representación legal de GRAN TIERRA ENERGY RESOURCES INC. SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION².

No obstante, es de advertir que el certificado presentado no es el requerido por este Juzgado, el cual ya había sido allegado con la demanda³, ya que el que fue ordenado en auto del pasado 19 de mayo⁴ es el de GRAN TIERRA ENERGY RESOURCES INC., y no su sucursal. Tal como se observa en el instrumento público citado, se habla de la mencionada sociedad con registro No. 348802 y constituida en Islas Caimán.

Así las cosas, se requiere nuevamente al extremo demandado para que en el término de 10 días allegue con copia a su contraparte el certificado de existencia y representación legal de GRAN TIERRA ENERGY RESOURCES INC., expedido por la autoridad competente, y si es del caso debidamente traducido.

Adicionalmente, se requiere al extremo demandante para que en el mismo término aporte al plenario copia (i) de la escritura pública N°5323 otorgada en la Notaría 7 de Bogotá del 25 de octubre de 1983, (ii) de la escritura pública No. 2288 del 12 de diciembre de 2019 de Notaría 34 de Bogotá D.C., y (iii) de la escritura pública No. 163 del 20 de enero de 2023 de la Notaría 34 de Bogotá, junto (iv) al certificado de existencia y representación legal de GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA GMBH, expedido por la autoridad competente, y si es del caso debidamente traducido, teniendo en cuenta que su domicilio es Lucerna – Suiza.

Fenecido el plazo otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Archivo 059.

² Páginas 3 a 19 del archivo 058.

³ Páginas 47 y 48 del archivo 002.

⁴ Archivo 055.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 106
fijado el 6 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492a28a21f0b965325de9ae5ba1d701888011c2394093b93a9f25d99635fe236**

Documento generado en 05/09/2023 05:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>